

DIARIO DE



BARCELONA,

Del jueves 3 de

enero de 1822.

San Daniel mártir.

Las cuarenta horas están en la santa iglesia Catedral: se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 h. 24 m.; y se pone á las 4 h. 36 m.

| Días horas. | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|--------------|-------------|--------------|----------------------|
| 1 11 noche. | 8 grad. | 28 p. 2 l. 2 | O. nubes. |
| 2 7 mañana. | 7 | 6 28 | 8 N. O. f. v. nubes. |
| id. 2 tarde. | 8 | 9 27 11 2 | idem. |

ESPAÑA.

Madrid 22 de diciembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Dirección general de aduanas y resguardos.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha de 15 de este mes la Real orden siguiente:

„Excmo. Sr.: El Rey se ha servido aprobar la distribución que en papel de 12 de este mes hace V. E. de las provincias que han de comprender cada una de las visitas de aduanas y resguardos, mandadas establecer en el art. 296 del sistema administrativo de Hacienda decretado por las Cortes, asignando las provincias de Cádiz y Málaga á la primera visita: las de Granada, Cartagena y Valencia á la segunda; las de Aragon y Cataluña á la tercera: las de Navarra, Vizcaya y Santander á la cuarta: las de Asturias, Galicia y Zamora á la quinta; y las de Sevilla, Extremadura y Salamanca á la sexta. También ha aprobado S. M. que á las visitas segunda, tercera, quinta y sexta corresponda el sueldo de 160 rs. por reunir provincias de primera clase, y ser esta la dotacion señalada á estos destinos sin distincion de ramos en el art. 45 del referido sistema; y á las visitas primera y cuarta el haber de 140 rs., porque las provincias de su distrito respectivo son de segunda clase. Ultimamente aprueba S. M. que se publique la provision de los expresados empleos, para que dentro del término presijado se soliciten por los que aspiren á ellos en la forma y por el conducto debido, y en su vista pueda recaer la eleccion en sujetos versados en aduanas y resguardos: Lo comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que se hace notorio al público para que los aspirantes á estos destinos que reúnan las circunstancias prevenidas para su desempeño puedan presentar en el término de un mes sus respectivas solicitudes por conducto de sus gefes. Madrid 19 de diciembre de 1821.

Idem 25.

Extracto de los últimos periódicos extranjeros.

Por fin, el pacífico *Courrier* se atreve ya á confesar que las disposiciones de la Rusia son hostiles, y anuncia que va á haber grandes acontecimientos políticos en el continente.—Los disturbios de Irlanda continuaban, y se trataba de enviar á los condados alborotados 30 hombres de tropas veteranas. El día 10 prestaron juramento en manos del Rey el marques de Wellesley y Mr. Goulbrun, é iban á salir inmediatamente para Irlanda.—Los periódicos ingleses califican ya de *insurrección* el descontento de las islas Jónicas.

Tambien en Constantinopla ha habido mudanza de ministerio. El reis effendi Hamid ha salido desterrado para Sivas, en el Asia menor, y le reemplaza salik effendi. Ha habido ademas algunas mudanzas en los otros ministerios; pero el gran visir y el capitan hájá permanecen en sus destinos.

En Viena se habian recibido cartas de Constantinopla de primeros de noviembre, las cuales confirman que los persas han conseguido grandes ventajas, y que van marchando hácia el Eufrates y el Tigris. Dicen tambien, que su ejército está dividido en diferentes cuerpos muy numerosos, y que uno de ellos, despues de haber rechazado las tropas mandadas por el hájá de Bagdad, se hallaba ya cerca de Basora. Confirman asimismo la conquista de una gran parte de la Armenia, y que una de las plazas que han caido en su poder ha sido la de Toprack-Kales. El general en gefe del ejército persa es Mahomet Ali-Mirza, hijo primogénito del Shah, el cual no depende ya de su padre, y manda en la parte mas rica y mas hermosa de la Persia. Se temia en Constantinopla que los movimientos de los persas cortasen el curso de los persas cortasen el curso de las carabanas, lo que pondria á aquella capital en el mayor apuro. Tambien se temia que hiciesen algun movimiento los Wechabita, de modo que se temia ver á la Puerta atacada por todos lados. Se dice que los ingleses empiezan tambien á estar con cuidado por las provincias septentrionales de la india. Entretanto, el emperador de Rusia acaba de crear un consulado general en Persia, y ha nombrado para este destino al consejero de estado Wazenko.

En Francia se ha verificado ya las crisis ministerial que habiamos anunciado, y S. M., por un decreto del 14 de diciembre, ha nombrado ministro de la justicia, guarda-sellos, al Sr. Peyronnet, miembro de la cámara de los diputados: ministro de relaciones exteriores al vizconde de Montmorency, par de Francia: ministro del interior á Mr. Corbiere, miembro de la cámara de los diputados: ministro de guerra al mariscal duque de Belluno (Victor), par de Francia: ministro de marina al marques de Clermont, Tonnerre, par de Francia; y ministro de hacienda á Mr. de Villele, miembro de la cámara de los diputados.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sr. editor: sírvase insertar la siguiente contestacion al artículo del Sr. *adicto á la ilustracion pública* sobre la anecdota de Protágoras y Ebateo. Sr. *adicto*, con pocas palabras estaremos entendidos. V. empeña gran rato sobre una parte de cuestion que ni siquiera debia mentarla tal es que Ebateo debia pagar la mitad del precio estipulado. Jamas pensara en apurar mi caletre sobre la obligacion de una paga que resulta mas clara que la luz del dia y muy sesudos habrian sido los juces en no adjudicarla, *primmo intuitu* al pobre Protágoras. Eso dejemoslo aparte que cualquiera muger lo decidirá. V. deduce que de no haber exijido Protágoras, la mitad del precio estipulado al empezar las lecciones, tacitamente renunció, y de consiguiente sufrir le fue preciso la pérdida de la paga. Amigo persigueme y santigueme al ojar la ilacion de V. no menos que error tan craso de derecho. Supongamos prometale á V. pagarle mañana cien libras ¿acaso se dirá que si mismo, no me las solicita V. debe perderlas y por tanto queda distituida la accion? No señor, eso seria contrarestar á las condiciones y leyes de cualquier contrato mayormente si es de buena fe y autorizado ó con escritura ó con testigos como lo haria en tal caso Protágoras, sin fiar en la palabra de un incógnito cual era Ebateo. De ahí tenemos desecha su primera ilacion. Vamos á su segunda. Si como legalmente correspondia dice V. se decidia la mitad del precio á favor del maestro, quedaba esento el discípulo, respecto á que perdia el primer pleito. ¿Como se entienda perder el pleito, por una exaccion la mas justa y que no entraba en litigio? La cuestion Sr. *adicto* no versa sobre esta parte de la primera paga si que solo en cuanto á la segunda, y V. veo la trueca tambien en dilema sin poder de este modo desenlazar el enredo, si que laberintarnos mas. No estoy con V. en que Protágoras hubiese continuado un contrato infringido desde principio, porque si bien se pactó el precio al empezar las lecciones, no obstante procediendo de buena fe y quedando vertido (segun dije y creo cuidaria muy bien Protágoras) el contrato en escritura, ó testigos jamas perdia este la accion. ¿Como viene V. con su posdata en que los dilemas no admiten interpretacion? Ignora V. que es propio de un Jurisconsulto, *leges scire easdem interpretari et adplicare casibus advenientibus*? ¿Ignora V. que hay tres modos de interpretacion, Autentica, que incumbe al legislador, doctrinal que incumbe al jurisperito, y usual que atañe al juez? Ignora V. que se interpretan las leyes las Theses Hiphotases, los contratos y los pactos? ¿Ignora V. que la prudencia del juez la sutileza é interpretacion da finiquito á muchos pleitos? ¿Como Salomon hubiera salido del cuero en que se vió al presentarsele dos mugeres que ambas solicitaban la maternidad, no le hubiese sufragado la astucia de partir el niño por enmedio?

¿Que diria V. cuando en Bononia se prohibió bajo la mas estrecha cominacion penal, el que se esportara trigo de la ciudad y no obstante un mercader ambicioso, queriendo infringir la ley estrañia hariaa? Que tal juzga V. no cayó este en la pena? Vaya guapísimo. ¿Y me di-

rá que la ley lo espresara? Digo á V. que á no haber interpretacion muchas de las veces no sabriamos como salir de mil apuros cual V. que segun colijo hubiera quedado del mismo modo que los jueces, en la causa de Protágoras y Ebateo, cuando ora habla en pro de aquel, ora en pro de este sin desvanecer la duda, ni sentar determinacion alguna. Concluyo pues diciendo á V. que yerra y procede con equivocacion al espresar que los problemas no admiten interpretacion cuando admiten distingos segun lo aprendí en filosofía y que no ha desvanecido segun mi parecer nada del caso sobre Protágoras, si que ha propuesto mas dudas. Disimule V. la franqueza que es propia de un liberal cual es=Y. P.

Suscripcion 2.^a

Siguen las cantidades que se han recojido en estas casas Consistoriales en el día 2 de enero de 1822, para atender á los gastos de Sanidad, beneficencia y seguridad pública, que cubre el Excmo. Ayuntamiento constitucional.

| <u>Nombres.</u> | <u>Cantidades.</u> |
|---|-----------------------|
| | <u>Rs. vn. mrs.</u> |
| Suma anterior | 280594 8 |
| Del pueblo del Hospitalet por lo recojido del Ayuntamiento y de los individuos del mismo por mano de D. Francisco Negre, secretario de dicho Ayuntamiento 73tt 14 ⁴ 10 ds. equivalentes á..... | 786 19 |
| D. Francisco Campderá de Lloret..... | 40 |
| De varios pueblos del partido de Vich, por disposicion del señor Alcalde constitucional de aquella ciudad D. Antonio Maciá de Moreta y por mano del señor D. Ramon Maresch y Coli..... | 421 |
| Del señor Regente de esta Audiencia territorial por disposicion de dicho señor y mano del espresado señor Maresch y Coli. | 80 |
| | <hr/> 281921 27 <hr/> |

Se continuará.

Sr. editor: el interes publico en que me apropió una racional parte, exige no sin justicia, la aclaracion de ciertas dudas acerca de las enfermedades últimamente sufridas, y yo ruego á V., que para conseguirla, se sirva continuar el siguiente escrito en su apreciable periódico, por si con su estímulo, pueden conseguirse los muy apreciables efectos á que se dirige.

Elegidos por el pueblo de Barcelona, con el posible acierto y posesionados ya de sus respectivos destinos, los individuos que en el presente año de 1822 han de concurrir al desempeño de su representacion municipal, en la variedad de atribuciones que les competen, debe e

mismo público esperar de su acendrado patriotismo, corresponderán con su posible esmero, á la gran confianza que acaban de merecerle, siguiendo y haciendo continuar constitucionalmente, la progresiva marcha de todos los negocios que quedan á su cuidado, para que no intermitiendo el loable ejemplo de sus predecesores tan apreciados como dignos de nuestro eterno reconocimiento, puedan terminar sus respectivas funciones, con la gran satisfaccion, de haber conservado siempre la pública confianza.

Uno de los negocios que los cesantes municipales dejan en suspenso, por sus mas premurantes atenciones es, el seguimiento de sus investigaciones, al parecer principiadas para asegurarse de la real existencia del foco, origen, procedencia y causas de la grave enfermedad que acaba de afligir á esta ciudad y la Barceloneta.

Siendo este un objeto de tanta consideracion y trascendencia, harian el mayor bien á la humanidad los Sres. nuevamente posesionados, si nombrasen una comision de su seno, auxiliada de facultativos notables, que dedicada exclusivamente á la citada investigacion, llegasen á perfeccionarla por todos los medios de persuacion y dulzura, que les fuese dable adoptar, buscando ante todas cosas testimonios de verdad, coincidentes al anhelado intento, y escusando en lo posible, la designacion de aquellas personas que por intereses particulares, ó por ignorancia de los resultados, pudieron haber contribuido involuntariamente á la transmision y desenvolvimiento de tan mortifero veneno; porque el mal causado, no tiene ya remedio.

Es de tan vigoroso interés; el expresado descubrimiento, que si pudiera lograrse se resolverian con tanta mayor seguridad las varias controversias facultativas suscitadas, y que atendidas todas, tienen mayor expectacion al público sensato, interin no queden completamente resueltas; y ademas se conseguiria cuando menos, la adopcion de un principio mas aproximado, y conveniente al tratamiento de dicha enfermedad para la aplicacion de medicamentos, ó medidas de precaucion, que deben considerarse como facilitados con el auxilio de los conocimientos prácticos ultimamente adquiridos.

Si se atiende con delicadeza á desentrañar sin preocupaciones temerarias, la índole, caracter y mortiferos efectos de la enfermedad, no podrá menos de inferirse como resultado que la mayor parte de los fallecidos han debido sucumbir á la maligna influencia de una fiebre precipitada de período indeterminado, y muchos dentro de las 24 horas de haber sido acometidos.

Esta particular y estraña circunstancia con otras varias afecciones irritables que han sido observadas, dan de suyo ocasion de dudar y embarazan á los facultativos que hayan practicado la enfermedad epidémica de Andalucía y otros puntos en los años de 1800 y siguientes para resolverse á determinar si es igual, ó de diversa naturaleza la sufrida en esta provincia; pues que apenas se contaria en aquella el fallecimiento de algun acometido antes del 3.º ó 4.º dia de haberlo sido; y de esta observacion, pueden inferirse otras consecuencias no menos controvertibles que opinables.

Para el esclarecimiento de algunas de ellas espondré á continuacion algunas de ellas, deseoso de que sujetos mas ilustrados se deliquen á

dar mayor impulso á mis proposiciones; por cuarto la general conveniencia exige justamente toda la eficacia del Gobierno local, hasta que se desentrañe, ó averigüe el origen, esencia, causas y efectos de las enfermedades últimamente sufridas, formando al propio tiempo una racional comparativa, con las que se advierten en Andalucía desde el referido año de 1800; y para conseguirlo, deberán resolverse por inteligentes, los problemas que siguen. 1.º ¿Las enfermedades sufridas en una y otra provincia, son ó han podido ser de procedencia exótica, ó de suyo endémicas y locales? ¿Los facultativos que las han observado podrán facilitar esplicaciones respectivas sobre el natural, ú accidental influjo de algun determinado agente, que en cualesquiera de ambas pueda haber excitado ó promovido el desarrollo de germen tan maligno? ¿Podrán acaso los mismos probar con razones fundadas las principales causas que han debido influir en cada una de dichas provincias para exasperar, ó moderar la acritud de la enfermedad; para ocasionar así mismo, mas ó menos número de acometidos, y respectivamente de víctimas sacrificadas? Y finalmente; Sabrán los mismos facultativos reunir y concordar sus conocimientos á tanta costa adquiridos para proporcionar al público un razonado y claro manifiesto sobre la curativa de dicha enfermedad en sus varias acepciones y períodos, ó para precaverla, toda vez manifestada en una población?

Consideradas como de primera esencia las precedentes aclaraciones, será siempre un nato deber del Gobierno local, el promoverlas y continuarlas hasta que pueda lograrse el mejor resultado porque es innegable que el enemigo se halla dentro de nuestra casa y podrá tal vez existir neutralizado, hasta que llegada su natural estacion, reproduzca sus mortíferos efectos, si con activo esmero, no se trata de evitar su desarrollo.

En tan dudoso porvenir, tiene fijada su atención esta numerosa provincia, la España entera, y aun la Europa toda, y no podrá quedar aquella tranquilizada sin que se la procure ofrecer una memoria instructiva, que al propio tiempo satisfaga la publica ansiedad, y sirva de gobierno para lo sucesivo. = *El amante del bien general.* = J. de C.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los emigrados italianos que á continuacion se espresan, se presentarán entre doce y una del día de hoy en la secretaría del Sr. alcalde 1.º constitucional, en la inteligencia que no verificándolo les parará perjuicio en la percepción de las asignaciones con que les auxilia la nacion: D. Antonio Goglios: D. Pedro Regis: D. Pedro Roca: D. Placido Perelts: D. Francisco Deperi: D. Carlos Bobba: D. Francisco Viso: D. Josef Forisio: D. Luis Doris: D. Alejandro Pogliolinis: D. Alejandro Miglia: D. Luis Foglietta: D. Domingo Zagarrí: D. Fernando Ruiz: D. Vicente Zagan: D. Luis Pierro: D. Cayetano Zerega: Don Juan Ventura: D. Vicente Denkoswski: D. Pedro Bagnet: D. Constantino Vicere: D. Angel Bonelli: D. Josef Leon Estrada: D. Alfonso Reynaud: Don Josef Giacomotti: D. Miguel Maza: D. Domingo Patrucco: D. Carlos Audifredi: D. Pedro Magari: D. Jacinto Schierano: D. Angel Pondo: D. Jaime Furrellis: D. Francisco Vilavechia: D. Roque Gianoglio: Don

Inocencio Ghiglirosi : D. Félix Magri : D. Juan Botero : D. Gerónimo Roperto : D. Lorenzo Guateri : D. Luis Cassana : D. Alejandro Tartara : D. Jacinto Brunetti : D. Luis Actis : D. Francisco Benenatti : D. Tomas Pavia : D. Josef Raceri : D. Alejandro Pignata : D. Lorenzo Zanni : Don Luis Tarchetti : D. Carlos Ghigo : D. Estévan Rebufi : D. Carlos Ferrarí : D. Dionisio Sabetti : D. Francisco Zanobone : D. Jaime Peroti : D. Genaro Lubraux : D. Juan Amato : D. Carlos Beolchi : D. Victoriano Brunetti.

En la nota que se recibió de los Comisarios de barrio inserta en el diario de ayer deben corregirse las equivocaciones siguientes :

Cuartel 4.º Barrio 1.º : Primero D. Josef Arañó , sombrerero , y segundo D. Magin Sandiumenge , tendero.

Barrio 6.º : Segundo D. Mariano Sastre , tendero.

Barrio 7.º : Segundo D. Josef Almirall , comerciante.

Barrio 8.º : Primero D. Josef Sol , arriero.

Lotería moderna nacional. Se despachan desde hoy en las Administraciones de este caso los billetes del primer sorteo de este mes que se ha de celebrar en Madrid el día 12 de él bajo el siguiente plan.

Se celebrará sorteo de esta Lotería bajo el fondo de 502 pesos fuertes, valor de 250 billetes , de cuyo capital se distribuirán 37500 pesos fuertes en los premios que se expresan á continuación.

Para convinar en lo sucesivo cuanto sea posible el diferente gusto de los jugadores con la probabilidad del éxito , se variarán algunos de estos sorteos en la cantidad del fondo , número y calidad de los premios , segun parezca adaptable á las circunstancias , y mas grato al público interesado en ellos.

Premios.

| | | |
|------------------|----------------|--------|
| 1 de 10000 | pesos fuertes. | 10000. |
| 1 de 4000 | idem. | 4000. |
| 1 de 2000 | idem. | 2000. |
| 2 de 1000 | idem. | 2000. |
| 3 de 500 | idem. | 1500. |
| 7 de 200 | idem. | 1400. |
| 8 de 100 | idem. | 800. |
| 26 de 50 | idem. | 1300. |
| 74 de 40 | idem. | 2960. |
| 577 de 20 | idem. | 11540. |

700.

37500.

En la calle de Mercaders , casa número 16 , todos los dias desde el 4 inclusive del corriente por la tarde de tres á cinco se darán todos los dias lecciones teorico-prácticas de aritmética á los señoritos que gusten de nuevo empezarla agregándose á otros que á dicho fin se han ya presentado , pues si bien seguirán dichas lecciones en otra diferente hora , pero queda esta reservada para aquellos que han querido honrar al preceptor continuando las que de él habían con particular adelantamiento recibido , y suspendidas solo á causa de la devoradora enfermedad. Al mismo tiempo y sin nueva mensualidad , cuando esten algo adelantados en el dicho principal objeto , con aquel pulso y tino que de sí exige la pávula edad se procurará con graduacion por no confundir ideas ni atropellar la inestimable joya de

su salud, instruirles en la taquigrafía castellana, elementos de algebra, geometría teórica y práctica &c., conocimientos á toda clase y en todos tiempos utilísimos. Se promete pues fundadamente Ignacio Garrido dicho preceptor poder á corto tiempo debidamente gloriarse en los alumnos que de nuevo entren, por los mismos progresos que con indecible satisfacción ha en los anteriores experimentado, á cuyo fin seguirá constante en no dejar continuar á inaplicado alguno ó bullicioso; advirtiéndolo á mas que para tratar sobre el particular en los dias que median, se encontrará al mencionado sugeto en la dicha casa de once á doce por la mañana y de tres á cuatro por la tarde, admitiendo solo hasta al 7 inclusive del que rige para no causar el menor atraso á los que hayan ya comenzado.

El miércoles dia 8 del corriente saldrá el jabeque San Sebastian, del capitán Don Sebastian Cabrisas, con la correspondencia, y admite cargo y pasajeros.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Españoles.

De Altea, Xabea, Denia, Peñiscola y Tarragona en 11 dias, el laud Angel de la Guarda, de 17 toneladas, su patron Nicolas Roca, con pasas é higos de su cuenta.

Cinco laudes de Malgrat con carbon. Dos de San Felin con carbon y trigo, 1 de Sitjes con vino, 1 de Lloret con carbon, y 1 de Villanueva, con sardina y vino.

Avisos. El sugeto que haya sacado una carta del correo dirigida á Don Mariano Llorens, y no le pertenezca, tenga la bondad de entregarla en la calle de Escudellers blancs, cerca la plazuela de San Francisco, casa número 35.

Cualquiera que necesite un sugeto apto para hacer conferencias de gramática, ó bien para enseñar de leer y escribir, podrá informarse con el Dr. D. Josef Isart, Rector de San Jaime, quien dará razon del sugeto, al que se informará de su conducta.

Ventas. Están para vender zapatos de buena calidad para tropa, á once reales de vellon el par, en la tienda de la calle Ancha, esquina á la del Regomi.

Está de venta la casa del señor Marques de Gironella, sita en la calle de San Severo, cerca la casa del Oratorio de San Felipe Neri: el que quiera enterarse de sus condiciones podrá acudir al oficio de D. Josef Clos y Trias, notario público de número de esta ciudad.

Retorno. En la posada de los Catalanes, en la Barra de Ferro, nombrada por tiempo pasado la posada de San Andres, hay muchos de silla para alquilar para todas partes, y otros de retorno para Vich y su carrera.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española la comedia titulada *el desembarco de los Rusos en España*, en dos actos: despues se bailará, y dará fin un divertido sainete. A las seis.

Nota. En la suerte 4.^a n. 1823 de la rifa de la casa nacional de Caridad, celebrada el dia 30 de diciembre último, en donde se lee Z con rubrica, debe leerse Y con rubrica: y se da este aviso para que el interesado acuda á recoger su premio.